Expte.: 21/02

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, SALVAMENTO Y RESCATE EN EL EMBALSE DE ULLIBARRI-GAMBOA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2021

1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de contratación consistirán en la prestación de los servicios de asistencia, vigilancia, salvamento y rescate en diversos puntos con especial afluencia de visitantes y bañistas de las riberas del embalse de Ullibarri-Gamboa, durante la temporada veraniega del año 2021.

Los puestos de vigilancia y asistencia se ubicarán en los puntos siguientes:

- Parque Provincial de Garaio.
- Parque Provincial de Landa.

Esta Diputación instalará un espacio cerrado e independiente en cada uno de los ámbitos geográficos objeto de asistencia (dos en el Parque Provincial de Garaio y otros dos en el Parque Provincial de Landa), para la guarda y uso del material necesario para la prestación del servicio. Será responsabilidad del adjudicatario el correcto y apropiado cuidado, mantenimiento, limpieza y orden de estos espacios, reservándose esta Diputación la posibilidad de efectuar cuantas inspecciones considere necesarias para su comprobación.

La entidad adjudicataria habrá de destinar a la realización de los trabajos durante el período de contrato un equipo mínimo de ocho socorristas a destacar a los puestos establecidos, equipo que habrá de ser reforzado durante los fines de semana y festivos del período de contrato con otros tres socorristas adicionales, dos a destinar al Parque de Garaio y uno al Parque de Landa. A ello se añadirá un Coordinador General del servicio que habrá de desempeñar las funciones que se detallan en puntos posteriores de este Pliego.

Todos los integrantes del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria adscriba a la realización de los servicios objeto de contratación habrán de estar debidamente cualificados para el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas y establecidas en este Pliego.

Las tareas y cometidos específicos a desarrollar por los integrantes de los equipos destacados a cada puesto de asistencia, calendario de trabajo y horarios de permanencia se exponen en apartados posteriores de este Pliego.

1.1. Tareas diarias

El equipo de trabajo realizará diariamente las siguientes tareas específicas:

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación V2Sw-Vyxh-yyiV-DWwb

- Vigilancia dinámica de las zonas de baño. Se llevará a cabo una vigilancia dinámica y activa de las zonas de baño por el personal destacado en cada puesto, haciendo paseos rutinarios a pie de orilla y en la embarcación.

 A este respecto, y en lo que se refiere a los puestos ubicados en los Parques Provinciales de Garaio y Landa, se llevará a cabo por el personal destinado una vigilancia específica de las tres zonas acotadas para baño infantil con las que cuentan los Parques, dos en el Parque de Garaio y una en el Parque de Landa. Para este cometido se destinará una persona en exclusividad y en atención permanente en cada uno de los puestos habilitados de observación de las zonas acotadas. Asimismo, se llevará a cabo por los componentes de los equipos destacados el control y vigilancia de la correcta disposición de los sistemas móviles de cerramiento con línea de boyas previstos para estos sectores de público infantil, así como la realización de las labores de reubicación periódica y mantenimiento de estos que sean necesarias, al objeto de adaptarlos a los niveles cambiantes de oscilación de la lámina de agua del embalse y asegurar su correcto estado y funcionalidad.

- Asistencia y atención al público en las incidencias que pudieran registrarse. Servicio de socorro y rescate en agua y práctica de los primeros auxilios. Comunicación y transmisión de incidencias inmediata a SOS-Deiak y Miñones.

- Aportar información al usuario que le sea requerida en relación con los servicios objeto de prestación, de acuerdo con las directrices que establezca al respecto el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y de forma coordinada con el personal destacado de atención al público, control y vigilancia ambiental de los Parques Provinciales.

- Revisión y conservación del estado de mantenimiento de las instalaciones: puestos de socorro, torretas de vigilancia, pontones de amarre de las embarcaciones, carteles informativos, radioteléfonos portátiles, emisoras y baterías, material de asistencia, etc. En relación con los pontones de amarre (dos en el Parque de Garaio, uno en el Parque de Landa y otro en el entorno del Club Náutico de Aldayeta), los socorristas se responsabilizarán de las labores de reubicación periódica y mantenimiento de los mismos que sean necesarias, al objeto de adaptarlos a los niveles cambiantes de oscilación de la lámina de agua del embalse y asegurar su correcto estado, funcionalidad y condiciones de seguridad.

- Conteo de bañistas, con el fin de disponer de una estadística básica.

- Apertura y cierre del puesto de socorro. Se avisará a los usuarios diariamente mediante los megáfonos correspondientes de la apertura y cierre del puesto de socorro.

- En los paneles habilitados al efecto se responsabilizarán de colocar al inicio de la jornada y retirar a su final, la información respecto al estado sanitario de las aguas en las zonas de baño, su temperatura y otros datos de interés. Esta información también deberá colocarse en los paneles informativos que esta Administración considere conveniente instalar en las zonas de prestación del servicio.

- Los socorristas deberán prestar la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida que deseen hacer uso de las sillas de ruedas anfibias puestas a disposición del público en los dos puestos de socorro del Parque Provincial de Garaio y en el del Parque de Landa, así como en los demás puestos que se doten. Serán asimismo los responsables de su adecuada utilización (excepto causas directamente imputables a su usuario), mantenimiento, limpieza, conservación y almacenamiento. Serán igualmente los encargados de que a la conclusión de la jornada de trabajo las sillas queden guardadas en el emplazamiento señalado desde este Servicio de Sostenibilidad

Ambiental, así como de su ubicación en su lugar de utilización cuando se incorporen a su puesto por la mañana.

- La prestación de este servicio se efectuará en los horarios y con los condicionantes y requisitos que se establezcan desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental.
- Realización de todas aquellas labores adicionales que, con relación a los servicios objeto de contrato, le marque la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

1.2. Otras labores que realizar.

- Desfibriladores.

El adjudicatario deberá aportar y mantener en servicio un desfibrilador propio. También deberá asumir el uso, formación para el uso, custodia y mantenimiento básico de los tres desfibriladores que aportará la Diputación Foral de Álava, y asistirá al Servicio de Sostenibilidad Ambiental para su puesta en operación y cumplimiento de las exigencias del Decreto 9/2015.

- Abastecimiento de combustible de las embarcaciones.

Correrá de cuenta del adjudicatario el traslado del combustible desde el Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava o la estación de servicio que se designe hasta el punto de repostaje en Aldayeta, en lotes no superiores a los 150 litros. A título informativo y no contractual, en las últimas campañas el consumo ha sido de entre 900 y 1600 litros.

- Plan de prevención de riesgos en las playas

En el caso que se produzcan casos de contaminación ambiental, el adjudicatario seguirá el Plan de Emergencia expuesto en cada puesto de socorrismo.

- Señalización

A lo largo del mes de mayo el Coordinador General de la empresa adjudicataria junto a personal del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral replantearán sobre el terreno los lugares de colocación de la señalización que, dentro de los ámbitos objeto de asistencia según el presente contrato, delimitarán las zonas controladas visualmente por los socorristas desde los puestos de vigilancia previstos.

Está señalización será instalada por la Diputación Foral de Álava.

La señalización de las zonas controladas visualmente tendrá únicamente carácter informativo para los usuarios y bañistas, por lo que su colocación no eximirá a la empresa adjudicataria de la realización de las labores de asistencia, salvamento y socorrismo en las zonas objeto del contrato y bajo las prescripciones que en estos Pliegos se establecen.

Durante todo el periodo de prestación del servicio el adjudicatario, en inspección diaria, deberá controlar y verificar la correcta disposición y el adecuado mantenimiento de esta señalización, y velar por su apropiada conservación, siendo responsable de las labores de mantenimiento necesarias.

- Comunicaciones con el Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Cuando el Servicio de Sostenibilidad Ambiental requiera a la persona que ejerza la Coordinación General, con los fines de trasladarle información relativa al servicio, proporcionar materiales u otros similares, esta comparecerá en las oficinas de la Diputación Foral de Álava en un plazo máximo de 48 horas.

- Sesión formativa y comprobaciones previas a la apertura

Con anterioridad al día de apertura de los puestos de socorro y si la situación sanitaria lo permite, se efectuará una sesión formativa para los socorristas que van a efectuar las labores contenidas en estos pliegos sobre el funcionamiento de los equipos de radio y las embarcaciones puestas a disposición del servicio por parte de esta Diputación. A esta sesión han de acudir la totalidad de los socorristas contratados por la empresa adjudicataria. Sin perjuicio de que la Diputación Foral de Álava proporcione esta formación, es responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que el personal usuario de emisoras, walkis y embarcaciones conozcan los manuales de uso de dichos medios.

Asimismo, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de adjudicación, y con la suficiente antelación para que, en caso de que sea preciso, puedan subsanarse posibles carencias o necesidades de reparación, el contratista adjudicatario:

- comprobará el perfecto funcionamiento de tales equipos de radio y embarcaciones
- revisará el estado de los materiales de primeros auxilios que pone a disposición la Diputación Foral de Álava.
- hará una prueba de cobertura en los cuatro puestos de socorro de cada uno de los teléfonos móviles que el adjudicatario asigna a los socorristas de servicio, al objeto de garantizar su eficacia. Se dará traslado del resultado de esas pruebas de cobertura al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

- Preparación de formularios

Con anterioridad a la apertura de la campaña, el adjudicatario propondrá a la Diputación Foral de Álava los modelos de formularios que habrán de emplearse en el seguimiento del servicio:

- Partes de utilización de embarcaciones
- Partes de control del estado de materiales y medios, incluyendo aquellos adicionales a los exigidos por pliego que el adjudicatario ofrezca en su propuesta.
- Documento de conformidad escrito y firmado por parte de las personas a quienes se les vayan a administrar los medicamentos disponibles en el botiquín o se les vayan a prestar servicios sanitarios.
- Estadillo de conteo diario de bañistas, que contemple al menos dos conteos diarios a la misma hora, temperatura ambiente y valoración cualitativa del viento, nubosidad y precipitación.

- Clausura

En un plazo inferior a una semana desde que termine la campaña, la empresa adjudicataria se responsabilizará de las siguientes labores:

- Retirada de los medicamentos perecederos de los puestos de socorro.
- Orden y limpieza de los puestos de socorro, asegurándose del correcto almacenaje del material (secado, retirada de baterías, etc.).
- Entrega a la Diputación Foral de las llaves de las casetas, de las embarcaciones, de los equipos radiofónicos, etc.

1.3. Emisión de informes y partes relativos al servicio objeto de prestación.

- Elaboración de un parte diario según ficha modelo aportada por este Servicio de Sostenibilidad Ambiental de todas las intervenciones y asistencias realizadas, con indicación de su naturaleza y datos más relevantes. Además, diariamente y durante el periodo de duración del contrato, la empresa elaborará un parte de utilización de las

embarcaciones cedidas para la prestación del servicio. Remisión de las fichas de forma semanal a Diputación por correo electrónico antes del martes a las 10 de la mañana, para su valoración global.

- Las incidencias detectadas en las emisoras, walkis y embarcaciones que requieran la intervención del Servicio de Parque Móvil habrán de ser comunicadas de forma inmediata a la detección de problema y simultáneamente al Parque Móvil y al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, por correo electrónico u otro sistema mediante el cual quede constancia.
- Cumplimentación de un parte semanal según ficha modelo aportada por este Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de evaluación del estado del material y equipos puestos a disposición del servicio. Revisión de la dotación de los botiquines de primeros auxilios y necesidades de reposición o sustitución en los mismos. Remisión a Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico antes del martes a las 10 de la mañana.
- Conteos de afluencia de público. Se trasladará semanalmente copia de los estadillos de conteo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico antes del martes a las 10 horas de la mañana.
- Informe semanal del Coordinador del Servicio, según se detalla en el punto 1.4.
- Lecturas de los horómetros de las embarcaciones y copias de los albaranes de combustible. Se remitirán semanalmente al Servicio de Parque Móvil con copia para el Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico antes del martes a las 10 de la mañana.
- Cuadrante. El adjudicatario comunicará al Servicio de Sostenibilidad Ambiental la relación nominal de los socorristas que se destacarán cada día en cada puesto, detallando el número de teléfono móvil que el adjudicatario asigna a cada socorrista de servicio. Esta relación se comunicará con periodicidad semanal (u otra que se acuerde como más adecuada), y antes de que entre en vigor.
- Al término de la contratación, y siempre antes del 1 de octubre, el equipo adjudicatario entregará una Memoria Final con el siguiente contenido mínimo:
 - Desarrollo y actuaciones del servicio e incidencias registradas.
 - Aspectos que se consideren de interés para su adopción a futuro en orden a una mejora en la gestión y ejecución de los trabajos de asistencia, salvamento y rescate en el embalse de Ullibarri-Gamboa.
 - Resumen de los datos de afluencia de bañistas en cada playa
 - Información relativa a la candidatura de Bandera Azul para cada playa

 Número de veces en las que se usó el DESA en la campaña.
 Indicar las 5 acciones preventivas más frecuentes en la playa:
 - Colocar-cambiar bandera de estado mar
 - Informar sobre medusas en zona de baño
 - No nadar fuera del balizamiento
 - Informar sobre corrientes con riesgos (viento)
 - Informar sobre prohibición de perros
 - Avisos generales por megafonía relacionados con el servicio
 - Informar sobre oleaje peligroso

- Informar del índice de riesgo solar
- Utilizar pulseras de identificación
- No nadar en zonas de embarcaciones
- Evitar actividad peligrosa en zona de baño
- Detectar-marcar lugares peligrosos
- Informar de zonas no aptas para baño
- Evitar baño solitario de niños pequeños
- Evitar pesca en zona de baño
- Realizar vigilancia a grupos especiales
- No realizar zambullidas peligrosas
- Retirar objetos peligrosos en orilla
- No alejarse excesivamente de la orilla
- Informar sobre horario de mareas
- Informar sobre temperatura del agua
- No nadar fuera de zona vigilada
- Informar de la zona externa de baño
- No realizar juegos descontrolados
- Retirar animales muertos en agua-orilla
- No utilizar materiales peligrosos (Colchonetas...)
- Ducharse antes de entrar al agua
- No realizar apneas prolongadas

Intervenciones realizadas en la playa por casos de personas perdidas:

a) Número aproximado de veces que se ha intervenido para asistir casos de personas perdidas durante la temporada.

b) Medidas llevadas a cabo para prevenir estos casos

Número de rescates realizados durante la temporada de baño 2021:

a) Sencillos (sin complicaciones en realización ni efectos negativos)

b) Complicados (intervenciones arriesgadas para los socorristas y/o efectos negativos para la persona rescatada, sin el rescate la persona posiblemente moriría)

Intervenciones de primeros auxilios durante la temporada de baño 2021:

a) Número Total

b) Indicar los 3 tipos de intervenciones más frecuentes

- Heridas incisivas y erosivas
- Picaduras de insectos
- Contusiones
- Insolaciones
- Quemaduras
- Mareos
- Lipotimias
- Esguinces
- Luxaciones
- Dolores musculares
- Intoxicaciones
- Alergias
- Cuerpo extraño en ojos, irritaciones oculares

c) Indicar la intervención más grave realizada y su número.

- RCP por parada cardiorrespiratoria
- Infarto

- Traumatismo grave
- Reacción alérgica grave
- Lipotimia
- Fractura
- Luxación
- Taquicardia
- Herida grave
- Quemadura grave
- Pérdida de consciencia
- Intoxicación etílica
- Arritmia
- Shock hipoglucémico
- Ataque epiléptico
- Insuficiencia respiratoria
- Otras intervenciones

Número de situaciones de emergencia en las que ha habido:

a) Aplicación de oxígeno
b) Aplicación del desfibrilador
c) Traslado a centro hospitalario

Número de personas fallecidas:

d) Muerto en arenal (personas fallecidas por causas no relacionadas con el medio acuático)
e) Muerto en el medio acuático (personas fallecidas a causa de haber ingresado en el medio acuático, aunque la muerte se certifique una vez en la arena)

- En cualquier caso, y si el Servicio de Sostenibilidad Ambiental así lo requiriera, la empresa adjudicataria viene obligada a la emisión de cuantos informes sobre las actividades o servicios objeto de contrato se precisaran.

1.4. Sobre el Coordinador del Servicio

- El Coordinador General del Servicio podrá desempeñar simultáneamente el papel de socorrista, si acredita la titulación correspondiente, con la limitación que se detalla en el siguiente punto.
- El Coordinador del Servicio deberá inspeccionar todos los puestos de socorro al menos una vez por semana, durante el tiempo de servicio, invirtiendo para ello al menos cuatro horas semanales. Durante ese tiempo, no se le podrá asignar turno de socorrista, de modo que el Adjudicatario deberá nombrar otra persona para ello. En la inspección, el Coordinador controlará la actitud del personal de servicio y el estado de materiales y medios, y redactará un informe de incidencias que adjuntará a los demás informes de seguimiento semanal.
- Los días de libranza ordinaria del Coordinador del Servicio, o en casos de ausencia sobrevenida, el Adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador del Servicio suplente, y comunicarlo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental con la mayor antelación posible, facilitando su número de teléfono móvil.

2. MATERIAL A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio de asistencia, salvamento y rescate a lo largo de todo el periodo de prestación del servicio los materiales y equipos que se relacionan a continuación. Será responsabilidad del adjudicatario su mantenimiento en un adecuado estado de conservación que posibilite su uso, así como asegurar la disponibilidad permanente de equipos de sustitución por si los medios habituales aportados no pudieran ser utilizados por averías u otros motivos.

- Un desfibrilador
- Dos maletines de oxigenoterapia: uno de ellos en operación y el otro como reserva, en previsión de que alguno de los tres que aporta la Diputación Foral de Álava no esté disponible.
- Un conversor corriente continua-corriente alterna, para cargar el walki Tetra desde la batería de la emisora.
- Un hinchador manual o a batería para embarcaciones neumáticas.
- Cuatro embudos para repostar combustible, uno para cada embarcación. La boca tendrá una dimensión mínima de 18 cm, y deberá poderse fijar en la posición de repostaje.
- Las garrafas de combustible necesarias para abastecer las embarcaciones.
- Las sombrillas y/o toldos adicionales que sean necesarios para proporcionar condiciones de trabajo adecuadas a los socorristas de servicio.
- Las sillas que sean necesarias para completar una dotación de tres por cada puesto.
- Cuatro bicicletas y cuatro cascos, una en cada puesto, a disposición de los socorristas, para facilitar la movilidad a zonas más alejadas del puesto.
- 1 motor de 4 tiempos, modelo Honda BF30 o similar de 30 CV de potencia.
- 1 embarcación tipo Valiant V.400 o similar.
- Vestuario homogéneo para vestir a los socorristas que incluya bañadores, gorro de baño, *chándal* completo, chancletas, gorra, camisetas de manga corta y de manga larga. Todo este vestuario contará con el correspondiente logotipo de SOS.
- Un traje de neopreno largo para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo los correspondientes escarpines.
- Un silbato por socorrista.
- Un juego completo de gafas, aletas y tubos de buceo para cada uno de los socorristas que estén de servicio, además de un juego completo de reserva.
- Una lata de rescate para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo una de reserva.
- Un teléfono móvil para cada uno de los socorristas que estén de servicio y otro para el Coordinador General de la empresa adjudicataria.
- Unos prismáticos para cada uno de los socorristas que estén de servicio, además de uno de reserva.
- 4 cascos, uno para cada patrón de embarcación.
- 4 megáfonos con micrófono, uno para cada puesto SOS, con sus correspondientes pilas o baterías.
- Un chaleco salvavidas para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo uno de reserva.
- 3 chalecos de flotación para los usuarios de la silla anfibia, uno para cada playa.
- 5 cuerdas de salvamento de al menos 30 m de longitud, una para cada embarcación, incluyendo una de reserva.
- 4 botiquines mochila completamente equipados con contenido básico, uno para cada embarcación. Contenido básico:
 - 6 sobres de gasa
 - 250 ml de agua oxigenada
 - 5 vendas de gasa 5x5
 - 1 venda elástica 5 x 2,7
 - 1 jeringa
 - 1 jeringa insulina

- 1 caja tiritas
- 6 guantes látex
- 1 venda crepe 4 x 7
- 1 esparadrapo papel 10 x 5
- 40 ml betadine o similar
- 250 ml alcohol
- 5 vendas de gasa 5 x 7
- 1 goma tortor
- 2 agujas
- 1 rollo esparadrapo tela 2,5 x 5
- 1 tijeras
- 1 boca a boca de bolsillo
- 1 termómetro con funda
- 1 pinza disección

- 4 botellas de aire comprimido tipo cinco minutos, una para cada embarcación.
- Un contenedor de residuos sanitarios por cada puesto.
- Material diverso de primeros auxilios para dotar los botiquines de los puestos de socorro. En cada puesto tendrá que haber lo siguiente:
 - 1 juego de collarines en cada puesto
 - 1 mascarilla con reservorio por cada puesto
 - 1 aspirador RES-Q-VAC o similar en cada puesto
 - 1 boca a boca poket en cada puesto
 - 1 balón resucitador (adulto y pediátrico) con bolsa con reservorio y conexión a oxígeno y con filtro antiviral.
 - 1 manta de aluminio de emergencia en cada puesto
 - Gasa estéril de algodón
 - Solución fisiológica en formato unidosis
 - Suero fisiológico 0,9%
 - Esparadrapo
 - Tijeras botiquín (1 en cada puesto)
 - Férulas semirrígidas
 - Venda elástica
 - Venda de malla hidrófila
 - Pinzas (1 en cada puesto)
 - Betadine 10 % solución dérmica o similar
 - Alcohol sanitario
 - Agua oxigenada
 - Tiras adhesivas esterilizadas para cerrar heridas o cortes cutáneos tipo Steri strip o similar
 - Termómetros digitales (1 en cada puesto)
 - Apósito autoadhesivo de tejido, cubierto por pegamento hipoalergénico elastómero, con una compresa central y una micromalla adhesiva, tipo Cosmopor o similar, de varios tamaños
 - Tiritas
 - Ibuprofeno
 - Solución para alivio local sintomático del picor producido por picaduras de insectos, así como del picor producido por ortigas y plantas similares, tipo After bite o similar
 - Bolsa frío inmediato
 - Tubos de guedel estéril
 - Guantes de látex
 - Apósito estéril tipo Soffix med pic postoperatorio o similar
 - Desinfectante para el lavado de manos tipo Bactidiose gel higiénico o similar (1 en cada puesto)
 - Gel de manos antibacteriano (1 en cada puesto)
 - 1 inyección de adrenalina

- Mascarillas quirúrgicas
- Mascarillas FFP2
- Mascarillas FFP3
- Gafas integrales o pantalla facial
- Bata impermeable
- Toallitas desinfectantes (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y, si se puede, para los usuarios)

3. REQUISITOS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.

3.1. Duración del contrato.

El Contrato se establece para su prestación durante la Campaña de verano de 2021. El servicio se realizará del sábado 12 de junio al domingo 29 de agosto.

El contrato será prorrogable de forma expresa para la temporada de verano de 2022 con el mismo número de días de servicio.

3.2. Horario de permanencia en cada puesto.

El horario de obligada presencia en cada uno de los puestos a cubrir será desde las 12:00 horas a las 20:00 horas.

La estancia en los puestos por parte de la dotación adscrita será ininterrumpida durante el período de contrato. En caso de ausencia de algún miembro de la dotación destacada por enfermedad u otra circunstancia, el adjudicatario destinará al servicio los suplentes necesarios de tal forma que en ningún momento haya menoscabo de la asistencia a la playa. Estas incidencias se comunicarán por escrito el mismo día de su ocurrencia a la Diputación, debiendo hacer indicación el adjudicatario en el parte correspondiente a emitir, de los nombres del socorrista de baja y del suplente designado.

La calificación como no apta de las zonas de baño por sus condiciones sanitarias no liberará a la empresa adjudicataria de la realización de los trabajos de asistencia, salvamento y socorrismo según las determinaciones establecidas en estos Pliegos.

3.3. Distribución del personal

Para la prestación de los servicios objeto de contratación el adjudicatario deberá destinar de forma permanente durante el período de contrato un equipo mínimo de ocho socorristas acuáticos, que habrá de ser reforzado durante los fines de semana y festivos al menos con otros dos socorristas más en el Parque de Garaio y otro en el Parque de Landa, todo ello para dotación de los puestos de asistencia a cubrir.

	Diario	Fin de semana y festivo
Parque Provincial de Garaio	4	6
Parque Provincial de Landa	4	5
Total	8	11

Festivos: A los efectos de este contrato, se consideran festivos los días 25 de julio, 31 de julio, 5 de agosto y 15 de agosto.

Ironman: con motivo de la celebración del Ironman de Vitoria-Gasteiz el 11 de julio de 2021 en el Parque de Landa, el adjudicatario deberá poner a disposición de la organización la siguiente dotación de personal:

- 2 socorristas el sábado 10 de julio, de 9:00 a 11:00.
- 4 socorristas el domingo 11 de julio, de 7:00 a 11:30.
- El Coordinador General del servicio, esos mismos días y horas.

3.4. Cualificación

Todos los componentes de los equipos de asistencia de los puestos explicitados, en las categorías de cualificación exigidas, habrán de estar en posesión del correspondiente Diploma de Socorrista Acuático en vigor.

Toda persona que pilote cualquiera de las embarcaciones destinada a la prestación del servicio y la realización de las labores de asistencia, salvamento y rescate, deberá estar en posesión del carnet de patrón de navegación de la categoría exigida. Siempre habrá de servicio al menos cuatro personas con esa habilitación, una por puesto.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá designar y destinar a la realización de los trabajos a una persona, con titulación universitaria media o superior en el ámbito deportivo y/o sanitario, que asumirá la Coordinación General ante la Administración del servicio a prestar. Este será el encargado de la organización interna de los puestos y responderá del correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas.

3.5. Otras condiciones relacionadas con el personal afecto a la prestación del servicio

- Seguro

El adjudicatario está obligado a la suscripción durante el período de Contrato de una póliza de seguro a favor de la totalidad de los socorristas integrantes del equipo de trabajo

destinado a la realización de los servicios objeto de contratación, que deberá cubrir al menos Responsabilidad Civil, Fianzas y Defensa Judicial.

- Vestuario

Todos los componentes del equipo de trabajo que el adjudicatario destaque para la atención del servicio deberán disponer de un vestuario homogéneo que les identifique. En este sentido todos los integrantes deberán llevar consigo de forma permanente una tarjeta en lugar visible emitida por la Diputación, que les acredite como responsables del servicio objeto de prestación. Además, el uniforme de socorrista será acorde a lo aprobado en el año 2017 en el Convenio colectivo del sector de empresas que realiza actividades deportivas para terceros en Álava, corriendo la empresa adjudicataria con los gastos de dotación y equipamiento complementario exigido por Convenio.

- Cambios

Cualquier cambio en el equipo de trabajo asignado que formule la empresa adjudicataria durante el período de vigencia del contrato se comunicará por escrito, y necesitará autorización expresa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

3.6. Control de la ejecución.

La Diputación Foral se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, la correcta ejecución de las prestaciones acordadas.

Para ello el Servicio de Sostenibilidad Ambiental podrá contar con una asistencia técnica que supervise el correcto cumplimiento de todos los apartados de este Pliego y al objeto de llevar un mayor control del servicio prestado y del estado de los equipos de los que la empresa adjudicataria dispone para la prestación del servicio o han sido puestos a su disposición para ello por esta Diputación. La empresa adjudicataria deberá facilitar al responsable de esta asistencia técnica toda la información y colaboración que le sea necesaria para la correcta ejecución de su trabajo.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO.

Todas las personas que, por cualquier motivo o relación, colaboren en la prestación del servicio dependerán exclusivamente del adjudicatario, quién deberá hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en relación con dicho personal. En consecuencia, no alcanzará a la Diputación ninguna responsabilidad por acciones u omisiones del representante legal del adjudicatario, ni de cuantas personas colaboren o presten sus servicios al mismo.

El adjudicatario, como titular del servicio objeto de prestación, está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Higiene y Salud en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.

5. MATERIAL Y EQUIPOS CEDIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Diputación Foral de Álava prestará el material y los equipos que se relacionan a continuación, para la realización del servicio objeto de contratación.

- 3 desfibriladores
- 3 embarcaciones modelo Valiant V.450
- 3 motores Honda 4 tiempos, modelo BF30 de 30 CV de potencia
- 1 remolque embarcación semi-rígida de 5 metros y rueda de repuesto
- boyas de señalización para 3 zonas acotadas para el público infantil
- cable y tubos para cerramientos
- 16 equipos de radioteléfono portátiles, 16 cargadores, 16 baterías de repuesto y 16 fundas de repuesto
- 4 tableros ST-001 ([1])
- 4 mesas camillas 2 planos (1)
- 4 inmovilizadores Head (1)
- 4 juegos de correas araña (1)
- 3 maletines de oxigenoterapia (1)
- 2 sillas de ruedas modelo *Marina-Anfi* para facilitar el acceso a las zonas de baño de personas con movilidad reducida. Una silla en el puesto de Landa y la otra en uno de los puestos de Garaio.
- 4 llaves de pivotes de itinerarios verdes
- 16 juegos de llaves de las casetas de Garaio, Landa y armario de Aldayeta
- 1 bomba de achique para evitar derrames de combustible en el repostaje de las embarcaciones

La devolución del material y equipos cedidos se realizará en las mismas condiciones y estado de conservación en que fue prestado y en los siete días siguientes a la finalización del servicio.

Los materiales y equipos cedidos deberán ser tratados con el máximo cuidado, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de su mantenimiento en adecuadas condiciones de conservación, funcionamiento y operatividad. Por lo tanto, las reparaciones de los daños que pudieran registrarse en los mismos, o llegado el momento su reposición, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria comunicará con carácter urgente vía fax al Servicio de Sostenibilidad Ambiental cualquier anomalía o avería que se detecte en los materiales y equipos puestos a su disposición por la Diputación Foral de Álava de forma inmediata a su ocurrencia.

La entrega por el adjudicatario del material y equipos cedidos se realizará en las instalaciones del Parque Móvil de Diputación, y previa firma de un Acta de Devolución que habrán de firmar un representante de Diputación y el representante legal del adjudicatario. En dicha Acta se hará indicación expresa del estado en que ha sido devuelto el material cedido, y del cumplimiento adecuado de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Embarcaciones y motores.

La Diputación pondrá a disposición del servicio objeto de contratación tres embarcaciones a motor para su utilización exclusiva en labores de vigilancia, auxilio y rescate. Además, el

[1] *Con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de adjudicación, y con la suficiente antelación para que en caso de que sea preciso puedan subsanarse posibles carencias o necesidades de reparación, el contratista adjudicatario revisará el estado de estos materiales de primeros auxilios.*

adjudicatario pondrá a disposición del servicio otra embarcación adicional de las características explicitadas en apartados posteriores de este Pliego. Previamente a botar la embarcación en aguas del embalse, el adjudicatario deberá limpiarla en la estación de desinfección del mejillón cebra del Club Náutico Vitoria debiendo guardar el documento acreditativo.

Toda persona que pilote cualquiera de las embarcaciones deberá estar en posesión del carné de patrón de recreo de costa de la categoría requerida.

Diariamente y durante el periodo de duración del contrato, la empresa elaborará un parte de utilización de las embarcaciones cedidas para la prestación del servicio, según la ficha modelo suministrada por este Servicio de Sostenibilidad Ambiental, para el control adecuado por parte de la Administración de la utilización de estas. En dicho parte se hará constar, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha de utilización de la embarcación
- Horario realizado
- Motivo
- Conductor

Se remitirá una copia de dichos partes de forma semanal a la Diputación Foral de Álava como parte integrante de la documentación prevista en el listado diario de intervenciones y asistencias al que se alude en el punto 1 del presente Pliego.

En caso de que cualquiera de los patrones de las barcas detectase una avería o anomalía en algún motor o casco, lo comunicará de manera inmediata vía telefónica y por correo electrónico al Servicio de Sostenibilidad Ambiental y al Servicio de Parque Móvil de esta Diputación, al objeto de adoptar las medidas necesarias para la reparación de la avería y si fuese necesario al traslado al pantano de la embarcación de reserva.

A no ser que los responsables del Servicio de Parque Móvil se lo comuniquen por escrito a los patrones de las embarcaciones o al responsable de la empresa adjudicataria, ninguna persona ajena al Parque Móvil de Diputación manipulará los motores de las embarcaciones.

Durante la temporada de baños y dentro del horario de permanencia de los socorristas en los puestos de vigilancia, las barcas deberán estar en todo momento amarradas frente a alguno de estos puestos, de manera que en caso de emergencia pueda accederse a ellas con la mayor prontitud. Una vez concluida la jornada de permanencia en los puestos, las barcas se trasladarán por el pantano hasta el embarcadero dispuesto junto al Club Náutico de Aldayeta, donde deberán quedar perfectamente amarradas hasta la jornada siguiente.

Una vez concluida la temporada de verano y de utilización de las embarcaciones, las mismas serán trasladadas por esta Diputación al Parque Móvil en donde serán sometidas a una inspección por parte del personal del taller mecánico de la Diputación. Tras esta inspección se redactará un informe de peritación en el que se detallen aquellos desperfectos que sufran las embarcaciones imputables a un mal uso de estas, junto al coste que ocasionará su reparación (mano de obra y materiales). Este importe, sumado al de aquellas reparaciones que se precisen llevar a cabo a lo largo de la temporada estival derivadas también del mal uso de las barcas, se descontará de las certificaciones mensuales o de la garantía definitiva, según proceda.

6. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con Pólizas de Seguros,

Seguros Sociales, dotación de vestuario y elementos auxiliares de seguridad de los trabajadores necesarios, y demás requisitos exigidos en puntos anteriores de este Pliego. Asimismo, los traslados del material, equipo y útiles necesarios para la prestación del servicio y del personal a cada uno de los puestos objeto de asistencia establecidos correrán a cargo del adjudicatario, habiendo de disponer para ello de los vehículos necesarios.

Correrá a cargo de Diputación el coste del combustible necesario para la utilización de las embarcaciones a motor adscritas al servicio, con un máximo de gasto para este capítulo de 2.500 euros para todo el período de contrato. Los gastos adicionales de combustible que se registren correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El tipo de licitación se fija en 147.500,00 € con el IVA incluido. No se admitirán proposiciones al alza.

La propuesta económica ofertada incluirá todos los conceptos indicados en el presente Pliego y en el de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la licitación, incluso desplazamientos, tasas, exacciones e impuestos les sean de aplicación, incluido el IVA.

La tramitación del abono de los servicios objeto de contratación se realizará mensualmente. Se llevará a cabo a través de la presentación de las oportunas facturas debidamente conformadas.

8. RELACION ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

La Diputación estará representada por la Jefa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o técnico en quien delegue.

El adjudicatario estará representado, a efectos de la gestión técnica del Contrato y responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas, por el Coordinador General que designe al efecto y al que se alude en los puntos 1, 2 y 3.3 del presente Pliego.

El adjudicatario estará obligado a seguir las instrucciones que le marque la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, siempre que éstas no contravengan las condiciones del contrato.

9. DOCUMENTACION A PRESENTAR

9.1. En la licitación

La documentación que presentar en la licitación incluirá:

- Memoria Técnica de trabajos a desarrollar y su programación detallada. Organización del Servicio.
- Descripción del equipo técnico participante en el contrato. Curriculum de la empresa concursante y el individual de las personas que destinará al Servicio, resaltando los trabajos análogos llevados a cabo, formación específica y titulaciones de los componentes del equipo destacado (cumplimiento de los requisitos exigidos en los

puntos 3.3 y 3.4 del presente Pliego). Se explicitarán los principales servicios o trabajos de asistencia, salvamento y rescate en zonas acuáticas, realizados en los últimos 5 años. Incluirá importe, fechas y entidad contratante o cliente.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato, y en concreto del material, medios auxiliares y equipos puestos a disposición del servicio, debiéndose detallar las características técnicas de los mismos y su régimen de uso previsto.
- El licitador especificará las partes del trabajo que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que representará la subcontratación en el conjunto del servicio, explicitando las empresas o empresarios con los que subcontratará, con detalle de sus características técnicas y referencias.

9.2. Antes de comenzar la prestación del servicio.

Previamente a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación, así como obtener la conformidad expresa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental al respecto:

- Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de titulación del personal de salvamento y socorrismo.
- Declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en la cuenca del Ebro, en aquellos aspectos que incumben a los usuarios de las embarcaciones, según modelo que facilitará el Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

9.3. Con la primera factura.

En el momento de girar la primera factura, se remitirá al Servicio de Sostenibilidad Ambiental:

- Documentación acreditativa en documento oficial de las altas y afiliaciones a la Seguridad Social para el conjunto de integrantes del equipo de trabajo destacado a la prestación del servicio.

Vitoria-Gasteiz a 20 de enero de 2021

Mª Elena Gómez Chico
Jefa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental